

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 7 de septiembre de 2020 fue acordada la designación de los miembros que componen la comisión de valoración que asistirá al Órgano de Contratación en el procedimiento de concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de septiembre de 2020.

**Segundo.-** Con posterioridad y mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 9 de diciembre de 2020 se acuerda el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión, siendo publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en esa misma fecha.

**Tercero.-** Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 4 de octubre de 2023 se acuerda el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión, siendo publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en esa misma fecha.

**Cuarto.-** Siendo preciso convocar a la Comisión de Valoración se constata que se han producido cambios organizativos de la Agencia, afectando a algunos de los miembros que fueron designados en virtud de la mencionada Resolución de fecha 4 de octubre de 2023, interesando la designación de nuevos miembros para proceder a su válida constitución.

De acuerdo con la citada Resolución ostenta la Secretaría de la Mesa:

Secretaria: Dña. Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que «el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE LUIS PRIETO RIVERA        | 12/06/2024  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW4LJHTT88NAD24NYAP6VHGEA9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

**Segundo.**-El artículo 43, apartado 2 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que <el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma>.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

### RESUELVO

**Primero.- ACORDAR EL CESE** de Dña. Irene Ortega Andrada y de D. Fernando Vargas Carazo, como Secretaria y como Secretario suplente, respectivamente, designados mediante resolución de 4 de octubre de 2023 en el expediente número CA-19/2020, relativo al concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-DESIGNAR** como personas integrantes de la Comisión de Valoración con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a quienes se indican a continuación:

#### SECRETARÍA:

Secretaria: Doña Inmaculada Gil Expósito, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaria suplente: Doña Ana Ramírez Bejarano, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resolución de 4 de octubre de 2023.

**Tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

### EL DIRECTOR GERENTE

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE LUIS PRIETO RIVERA        | 12/06/2024  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW4LJHTT88NAD24NYAP6VHGEA9 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |